



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 417/2025



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

Presidente

Agustina Simón Padrós

Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

Vicepresidente 2º





Municipalidad de Yerba Buena
2025

Decreto

Número: DEC-2025-417-E-YERBAB-INT

YERBA BUENA - MARCOS PAZ, TUCUMAN
Jueves 11 de Septiembre de 2025

Referencia: Reglamentación Permisos Eventuales - EX-2025-00020278- -YERBAB-MGES#INT

DECRETO:

VISTO: El Expediente N° EX – 2025-00020278- -YERBAB-MGES#INT, mediante el cual el Sr. Secretario de Ambiente y Servicios Urbanos eleva Proyecto de Decreto Reglamentario para Permisos Eventuales de concurrencia masiva; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1356, Publicada en el Boletín Oficial con fecha 22 de Junio de 2.004, sus modificatorias y concordantes, establece el procedimiento para habilitaciones comerciales y teniendo actualmente la necesidad de establecer una reglamentación que regule los PERMISOS EVENTUALES que se soliciten para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas y otras que impliquen concurrencia masiva dentro del Ejido Municipal;

Que tales eventos requieren de una planificación adecuada para garantizar la seguridad, salubridad y orden público;

Que es imprescindible establecer un plazo mínimo de antelación para el análisis y otorgamiento de dichos permisos con el fin de evaluar los requisitos técnicos, sanitarios y de seguridad pertinentes;

Que resulta necesario determinar los sujetos habilitados para solicitar estos PERMISOS EVENTUALES, a fin de evitar superposiciones con actividades comprendidas en habilitaciones comerciales ya otorgadas como así también regular los eventos que superen una determinada cantidad de concurrentes;

Que es fundamental establecer mecanismos que garanticen la cobertura por posibles daños y/o

incidentes mediante seguros de responsabilidad civil;

Que es conveniente incorporar una vía recursiva para aquellos solicitantes cuyo permiso sea denegado, garantizando el debido proceso administrativo;

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Dirección de Registro Normativo, las cuales se expidieron en forma favorable a lo peticionado; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que aconseja el dictado del Decreto Reglamentario solicitado en autos y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECESE que toda persona física o jurídica que desee organizar actividades culturales, deportivas o recreativas y otras de carácter eventual y concurrencia masiva dentro del Ejido Municipal de Yerba Buena, deberá solicitar un **PERMISO EVENTUAL** ante la Dirección de Saneamiento y Bromatología, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La solicitud del **PERMISO EVENTUAL** deberá realizarse con una antelación mínima de 15 (quince) días hábiles a la fecha de realización del evento, a fin de permitir un análisis exhaustivo y una correcta coordinación con las demás áreas municipales competentes, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: Solo podrán solicitar dicho **PERMISO EVENTUAL** aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con algunos de los siguientes criterios: **a)** Que el evento a organizar sea distinto a la actividad habilitada previamente en caso de contar con una habilitación comercial vigente; **b)** que el evento **exceda la concurrencia de 200 (doscientas) personas** en un mismo espacio físico.-

ARTICULO CUARTO: En el caso de que la solicitud provenga de un **local comercial en funcionamiento**, la misma solo será analizada si el establecimiento cuenta con la **Habilitación Comercial Definitiva** otorgada por la Municipalidad de Yerba Buena conforme Ordenanza N° 1356, sus modificatorias y concordantes.-

ARTICULO QUINTO: La Dirección de Saneamiento y Bromatología, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos tendrá la facultad de exigir toda la documentación pertinente para el otorgamiento del referido permiso, incluyendo: **a)** Plan de seguridad y emergencias; **b)** Informe de impacto acústico; **c)** Condiciones sanitarias y bromatológicas; **d)** Certificación de medidas de evacuación y accesibilidad; **e)** Seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros; **f)** Cualquier otro requisito que se considere

necesario según la naturaleza del evento.-

ARTICULO SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de denegar el permiso requerido en caso de incumplimiento de uno o mas de los requisitos establecidos o cuando el evento represente un riesgo para la seguridad, la salubridad o el orden público.-

ARTICULO SEPTIMO: En caso de denegarse el permiso requerido, el solicitante podrá presentar un recurso de reconsideración dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación, dirigido a la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos, quién lo resolverá en un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles.-

ARTICULO OCTAVO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Gobierno, a los efectos que les compete.-

ARTICULO NOVENO: REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.-

ELD.-

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.09.09 12:34:14 -03:00

Pablo Quiroga
Secretario
Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.09.11 13:28:55 -03:00

Pablo Macchiarola
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.09.11 13:28:56 -03:00